DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16521
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER15014

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía local de Chapinero
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	16 de octubre de 2021	**HORA:**	10:00 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11 No.93A-34 **P2:** Carrera 11 No.93A-08 **P3:** Calle 93 A No.10-54 **P4:** Carrera 11 No.93A-38	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:103441.70 Y_1:108848.86 X_2:03433.10 Y_2:108831.80 X_3:103407.44 Y_3:108782.98 X_4:103407.44 Y_4:108782.98		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	7-Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 M^2		
UPZ:	88-El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:** AAA0095PSTD **P2:** AAA0095PSLF **P3:** AAA0095PSKC **P4:** AAA0273AJPA	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
ÁREA INSPECCIONADA:	3.265,2 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41843		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministro en el radicado 2021ER15014 la dirección del predio P1 de la Carrera 11 No.93A-26 "Edificio señorial". Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 corresponde a la dirección de la Carrera 11 No.93A-34, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de Carrera 11 No.93A-34, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios inspeccionados desde el componente de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 1.

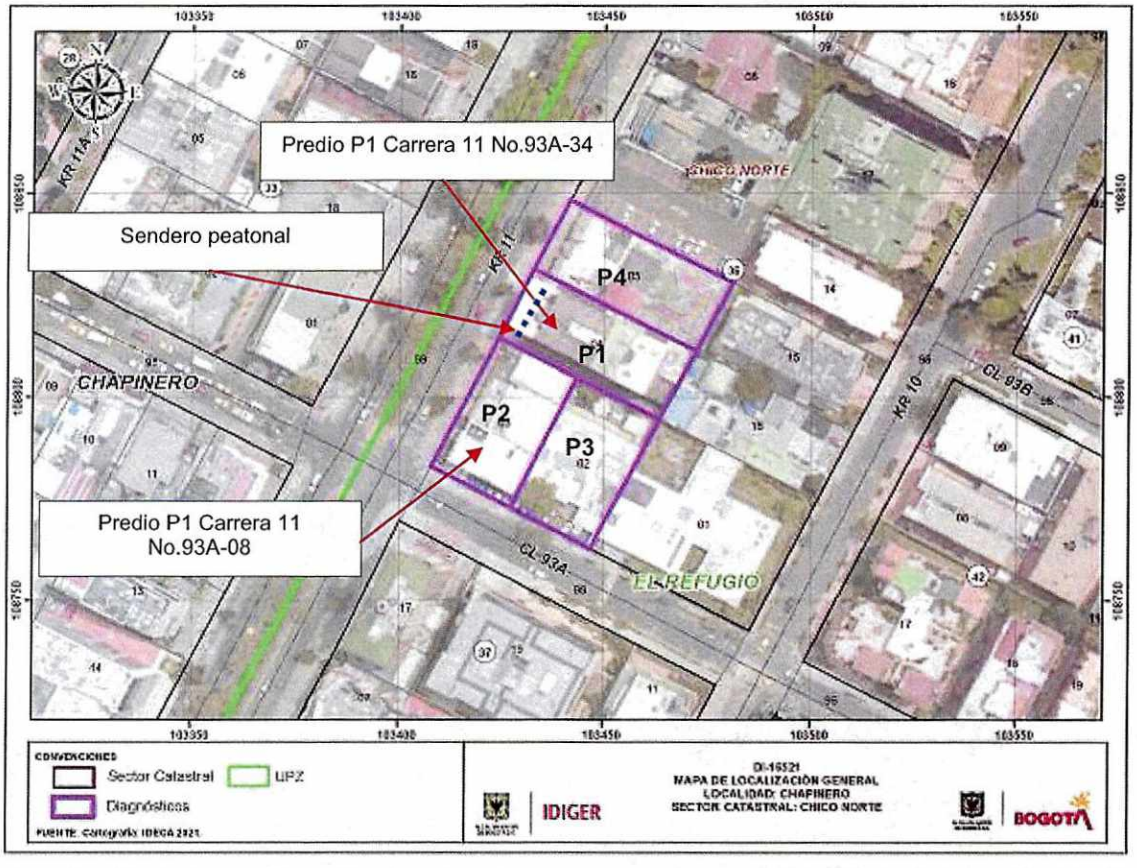


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 11 No.93A-34	AAA0095PSTD
P2	Carrera 11 No.93A-08	AAA0095PSLF
P3	Calle 93 A No.10-54	AAA0095PSKC
P4	Carrera 11 No.93A-38	AAA0273AJPA

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de octubre de 2021, al polígono que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de siete (07) niveles, consolidada urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio solicitante P1 se emplaza el edificio "Señorial" conformado por siete (07) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. se intenta realizar inspección al interior del predio para identificar si hay algún tipo de afectación por las actividades constrictivas que se están realizando en el predio P2.

Por lo anterior, para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada 3265.2 M2, alrededor del predio P2 (predio donde se está realizando la construcción) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona. A continuación, en la tabla 2, se hace una descripción de los Cuatro (04) predios evaluados.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la figura 1 – en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 **Fotografía 1.** Fachada predio P1.	**Predio P1:** Se emplaza una edificación de siete (07) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica no hay nadie autorizado para permitir el ingreso al inmueble. Se realiza inspección desde el exterior donde no se evidencian daños que se pueda asociar a posibles actividades que se haya desarrollado o se estén desarrollando en el predio P2.

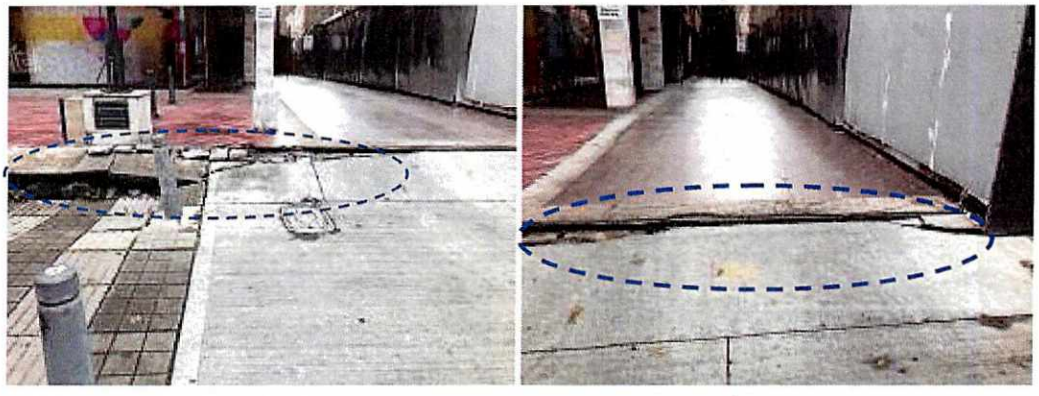
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Daños localizados en el sendero peatonal localizado frente al predio P1.

Sendero peatonal: Se realiza inspección al sendero peatonal localizado frente al predio P1, en el cual se observa levantamiento y hundimientos de las losas de concreto y acabados de pisos, (Ver fotografías 2 ala 4).



Fotografía 3 y 4. Daños localizados en el sendero peatonal localizado frente al predio P1.



Fotografía 5. Fachada predio P2.

Predio P2: Al interior del predio se están adelantando actividades correspondientes a la construcción de una edificación. Al momento de la inspección se ha construido dieciocho (18) niveles, con sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 1).

Es importante resaltar que al momento de la visita técnica se observa que se están realizando actividades constructivas al interior del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6. Fachada predio P3.

Predio P3: Se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida posiblemente en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 6).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica no había nadie que pudiese atender la visita técnica. De acuerdo con la inspección visual desde el exterior no se observan daños que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.



Fotografía 7. Fachada predio P4.

Predio P4: Se emplaza una edificación de ocho (08) niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 7).

No se puede ingresar al predio dado que al momento de la inspección técnica no había nadie que pudiese atender la visita técnica. De acuerdo con la inspección visual realizada desde el exterior no se observan daños que se pueda asociar a la construcción de la edificación emplazada en el predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en la vía vehicular localizada frente al predio P1, se encuentren asociadas con asentamientos producto de la construcción de la edificación localizada en el predio P2 de la Carrera 11 No.93A-08.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 11 No.93A-34	Pórticos en concreto	Residencial	7	No se evalúa
P2	Carrera 11 No.93A-08	Pórticos en concreto	Predio en construcción	19	No se evalúa
P3	Calle 93 A No.10-54	Mampostería confinada	Residencial	1	No se evalúa
P4	Carrera 11 No.93A-38	Pórticos en concreto	Residencial	8	No se evalúa

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Carrera 11 No.93A-34

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el sendero peatonal localizada frente al predio P1.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa desde el exterior se evalúan las condiciones de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 11 No.93A-34, P2 de la Carrera 11 No.93A-08, P3 de la Calle 93 A No.10-54 y P4 de la Carrera 11 No.93A-38, y sendero peatonal localizado frente al predio P1, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero. Durante la inspección se identifican las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 11 No.93A-34, P3 de la Calle 93 A No.10-54 y P4 de la Carrera 11 No.93A-38, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero, dado que al momento de la inspección no había nadie que permitiera el ingreso, sin embargo, desde el exterior se evidencian daños en los elementos de fachada en los inmuebles que pudieran estar asociadas a las actividades constructivas que se están desarrollando en el predio P2.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio P1 de la Carrera 11 No.93A-34, actualmente no se encuentra comprometido por los daños identificados.

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el sendero peatonal localizada frente al predio P1, se encuentran posiblemente asociadas con la construcción de la edificación localizada en el predio P2 de la Carrera 11 No.93A-08, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las acciones de construcción que se están ejecutando en el predio P2, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en la infraestructura pública mencionada anteriormente.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias ejercer el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable de la construcción que se está realizando en el predio P2 de la Carrera 11 No.93A-08, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero.

- Se reitera de acuerdo al DI-15921 a los responsables de las obras que se encuentran ejecutando en el predio P2 de la Carrera 11 No.93A-08, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los encargados y/o propietarios de los predios P1 de la Carrera 11 No.93A-34 y P2 de la Carrera 11 No.93A-08, en el Sector Catastral Chico Norte de la localidad de Chapinero.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071